

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
16° Período  
Acta N° 232  
22 de enero de 2026

En Montevideo, el veintidós de enero de dos mil veintiséis, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 232° sesión del décimo sexto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, actúa en Secretaría el Sr. Director Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA y asisten los Sres. Directores Contadora VIRGINIA ROMERO, Doctor (Médico) ROBERT LONG, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Dr. (Abogado) MILTON COHEN y Dr. (Abogado) RODOLFO FERREIRA.

En uso de licencia reglamentaria el Dr. Odel Abisab.

También asisten el Sr. Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

DESIGNACIÓN NUEVOS DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO.

**SR. PRESIDENTE:** Antes de adentrarnos en el Orden del día, debo informar que este martes 20, el Poder Ejecutivo designó al Dr. Milton Cohen y al Dr. Rodolfo Ferreira como sus nuevos delegados en este Directorio. Aclaro, a su vez, que por otro lado el Dr. Rodríguez Azcúe estaba en uso de licencia hoy y que la Ec. Sanguinetti avisó en estas horas previas, que no asistiría a la reunión de la fecha.

Damos la bienvenida a los nuevos integrantes.

Pido se pase a leer una resolución de Presidencia de la República, que fue conocida hoy por nuestra Secretaría, y que refiere a esta nueva designación.

**Sr. Jefe de Secretaría:** (lee) “*VISTO: las renunciaciones presentadas por los delegados titulares del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Sra. María Noel Sanguinetti Vezzoso y del Sr. Gustavo Adolfo Rodríguez Azcúe;*

*RESULTANDO: I) que las designaciones de los titulares y suplentes fueron dispuestas por Resolución del Poder Ejecutivo T/14, de 1o de abril de 2025;*

*II) que se hace necesario designar a los nuevos delegados titulares del Poder Ejecutivo;*

*CONSIDERANDO: que no existe impedimento para aceptar las renunciaciones presentadas; ATENTO: a lo precedentemente expuesto; EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE: 1° ACÉPTANSE las renunciaciones presentadas por los delegados titulares del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Sra. María Noel Sanguinetti Vezzoso y del Sr. Gustavo Adolfo Rodríguez Azcúe.*

*2° DESIGNANSE como titulares a los suplentes nombrados en la Resolución del Poder Ejecutivo T/14, de 1° de abril de 2025, Sr. Milton Cohen Bonomo, titular de la Cédula de Identidad (xxx) y el Sr. Rodolfo Andrés Ferreira Marinho, titular de la Cédula de Identidad (xxx).*

*3°. COMUNÍQUESE, notifíquese, archívese.”*

**SR. PRESIDENTE:** Agrego que si bien no se recibió la comunicación oficial o formal, estando este comunicado publicado en dicho sitio web, se lo tomó como tal, habiéndose hecho desde el área de Secretaría las comunicaciones correspondientes, entre ellas al Departamento de Gestión Humana.

1) ACTA N° 230. Res. N° 42/2026.

**SR. PRESIDENTE:** Viene a nuestra consideración el Acta 230, correspondiente a la sesión celebrada el pasado 8 de enero.

De no haber objeciones, se pasa a votar.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar con modificaciones el acta N° 230, correspondiente a la sesión de Directorio del 8.01.2026.

Los Dres. Cohen y Ferreira se abstienen de votar la presente resolución, atento a que no se encontraban presentes en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 231. Res. N° 43/2026.

**SR. PRESIDENTE:** De igual manera, se pone a consideración el Acta 231, correspondiente a la sesión del 15 de enero.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Señor Presidente: la primera versión del documento, con modificaciones, nos llegó ayer miércoles sobre las 14 horas; no la pude leer, por lo que pido se postergue para la próxima sesión.

**Sr. Jefe de Secretaría:** Aclaro que se la incluyó en el Orden del Día de hoy ya que se nos transmitió que existía determinada urgencia en que se tratara, no siendo este – convengamos- el procedimiento utilizado habitualmente.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Además, su aprobación no tiene sentido ya que hoy será reconsiderada una resolución adoptada en esa instancia.

**SR. PRESIDENTE**: Su aprobación se pospone, entonces, para la próxima sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

NOTA DECLARATORIA AFCAPU. Res. N° 44/2026.

**SR. PRESIDENTE**: La Asociación de Funcionarios de la Caja de Profesionales nos hace llegar una nota en la que refiere a la falta de personal existente en el Instituto, con las consecuencias que ello acarrea.

**Sr. Jefe de Secretaría**: (lee) “La Asociación de Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (Afcapu) comparece ante el Directorio a efectos de dejar constancia formal de una situación que se ha venido profundizando en el tiempo y que impacta directamente tanto en el funcionamiento institucional como en las condiciones laborales del funcionariado.

Se reitera la insuficiencia de personal existente en todas las áreas de la Caja, considerando que el último ingreso de funcionarios administrativos se produjo en enero de 2019, sin que desde entonces se hayan realizado incorporaciones que acompañen el crecimiento sostenido de las tareas y responsabilidades asumidas por la Institución.

Desde esa fecha a la actualidad se ha registrado el egreso de 36 funcionarios del escalafón administrativo, lo que ha generado una redistribución forzada de tareas, acumulación de funciones y una sobrecarga laboral permanente sobre el personal activo. Esta situación tiene un impacto directo en los trabajadores, afectando su salud en general y dificultando el adecuado desempeño de las funciones asignadas.

A su vez, la sobrecarga laboral repercute en el funcionamiento general de la Caja, condicionando los tiempos de respuesta, la calidad de la atención y la correcta gestión de los trámites, afectando a profesionales activos, jubilados y pensionistas, quienes dependen de una administración eficiente, cuidadosa y oportuna para el ejercicio de sus derechos.

Debe señalarse además el aumento significativo en la cantidad de trámites y en el número de afiliados, sin que dicho crecimiento haya sido acompañado por el fortalecimiento necesario de los recursos humanos.

A ello se suma la sucesiva modificación del marco normativo, con el pasaje de la Ley 17.738 a la Ley 20.130 y posteriormente a la Ley 20.410, entre otras normas promulgadas en períodos relativamente cortos, lo que ha implicado constantes procesos de adaptación y capacitación, incrementando la complejidad del trabajo y el nivel de responsabilidad exigido.

En este contexto Afcapu entiende imprescindible el ingreso de personal y que se realice bajo la modalidad de contratación, con posibilidad de permanencia, dado que las tareas

*desarrolladas en la Caja requieren continuidad, experiencia y manejo de documentación reservada y confidencial.*

*La figura del pasante, si bien puede resultar complementaria, no puede asumir el mismo nivel de responsabilidad, especialmente en un escenario de alta rotatividad, sin que ello suponga riesgos para la Institución.*

*Tanto la actual directiva de Afcapu como las anteriores han manifestado reiteradamente ante el Directorio la necesidad urgente de ingreso de personal, presentando propuestas concretas y manteniendo una postura abierta al diálogo y a la negociación.*

*Sin embargo, no se han habilitado ámbitos efectivos de negociación, y la única instancia en que se accedió a dicho ámbito fue rechazada por el Directorio, permaneciendo la situación sin resolución.*

*Por medio de la presente, Afcapu deja expresa constancia del esfuerzo sostenido realizado para arribar a acuerdos que permitan mejorar y garantizar el servicio que sus afiliados merecen, en un marco de responsabilidad institucional y compromiso con la función pública.”*

Firman su Presidente, Martina Correa y su Secretario, Leonel Muniz.

**SR. PRESIDENTE:** Si no hay comentarios para formular, corresponde tomar conocimiento.

Visto: La nota presentada por Afcapu, dando cuenta de la falta de personal y el impacto en el funcionamiento institucional.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

**SR. PRESIDENTE:** Quiero aclarar que desde esta Presidencia, desde Directorio y desde la Gerencia General, hemos estado en constante diálogo con Afcapu, presentando diversas iniciativas desde el inicio del mandato, habiendo ciertas dificultades –en algunos casos- para llegar a un acuerdo con Afcapu.

Los temas no me resultan ajenos, por tanto, y estamos muy preocupados por dar el ingreso de funcionarios a la Caja, además de la alta carga que tiene nuestro personal y la calidad de servicios que estamos dando a nuestros afiliados.

AFCAPU. NOTA. Res. N° 45/2026.

**SR. PRESIDENTE:** También nos hace llegar otra nota, relativa a la resolución adoptada por mayoría de este Cuerpo en la sesión pasada.

Agradezco se lea.

**Sr. Jefe de Secretaría:** (lee) “Montevideo, 20 de enero de 2026. Al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

De: Asociación de Funcionarios de la Caja de Profesionales (Afcapu).

Asunto: Declaración Afcapu sobre R/D "Votación estipendio de fecha 15/01/2026. Mediante la presente, la Directiva de Afcapu deja constancia de su posición

*contraria respecto a la resolución adoptada por el Directorio con asunto "Votación estipendio" de fecha 15/01/2026.*

*Desde esta Directiva no se asume una posición en cuanto a la justicia o conveniencia del cobro de algún tipo de remuneración, sino que el presente pronunciamiento se realiza exclusivamente en relación con la legitimidad de la resolución adoptada, la cual entendemos no se ajusta al marco normativo vigente, en particular a lo dispuesto por el Artículo 289 de la Ley 20.130, habiendo sido adoptada pese a contar con un informe jurídico interno previo, negativo.*

*Asimismo, esta Directiva manifiesta que su posición contraria a la adopción de medidas ilegítimas no se circunscribe a la situación referida, sino que se extiende a cualquier resolución que se aparte del marco legal y normativo que rige a la Institución. En ese marco, reafirmamos nuestro compromiso con el respeto a la legalidad, la institucionalidad y las disposiciones que rigen la Caja, así como con la adopción de decisiones que se encuadren plenamente en dicho marco y fortalezcan la confianza en su gestión.*

*Se deja constancia de lo expuesto a los efectos correspondientes.*

*Sin otro particular, saluda atentamente. Martina Correa. Presidente. Leonel Muniz. Secretario."*

**SR. PRESIDENTE:** De igual manera que el punto anterior, de no existir comentarios corresponde tomar conocimiento.

Visto: La declaratoria remitida por la Asociación de Funcionarios a la Caja, acerca de "Votación estipendio" de fecha 15/01/2026."

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

SOLICITUD LICENCIA EXTRAORDINARIA DR. ODEL ABISAB. Res. N° 46/2026.

**SR. PRESIDENTE:** El Dr. Abisab solicita se le autorice licencia extraordinaria sin goce de sueldo desde el 26 de enero hasta el final del actual período.

Se pasa a votar.

Visto: La solicitud de licencia extraordinaria solicitada por el Dr. Odel Abisab del 26.01.2026 hasta finalizar el actual Período de Directorio.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia extraordinaria solicitada por el Dr. Odel Abisab del 26.01.2026 hasta finalizar el actual Período de Directorio.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

3) ASUNTOS PREVIOS.

REPERCUSIONES DE LO RESUELTO EN COMISIÓN GENERAL DE LA PASADA SESIÓN. Res N° 47/2026

**SR. DIRECTOR DR. LONG:** Señor Presidente: nos queremos referir a los insucesos ocurridos “a posteriori” de la Comisión General del día 15 de enero.

La filtración de lo resuelto en Comisión General el día 15 de enero, aproximadamente a las 18 horas, y su aparición en la red “X” el 16 de enero a las 09.37 am es de extrema gravedad.

Solo unas 15 horas duró la reserva de la Comisión General, y a media mañana se desencadenó el ruido mediático.

Esta situación ha pasado de ser un debate administrativo a una crisis institucional y de seguridad de la información de primer orden.

El hecho de que una resolución de Comisión General, que es reservada por naturaleza, se filtrara en horas a redes sociales -“X”- es una falta grave-.

Había en Sala solo seis Directores, por lo que se debe ordenar una investigación formal de carácter urgente. Si bien no se puede acusar sin pruebas, el registro de quién tuvo acceso al documento digital o físico es clave.

El Código Penal uruguayo sanciona la revelación de secretos por parte de funcionarios o personas en cargos de confianza. Consideramos radicar una denuncia penal para que se periten los dispositivos, si fuera necesario. Esto envía un mensaje de que la Caja no tolera la deslealtad institucional.

El bombardeo en redes ha generado calificativos que lesionan el honor de los cuatro Directores votantes.

Por reglamento, la Comisión General es el espacio en el que el Directorio analiza temas de extrema sensibilidad tales como estrategias judiciales, crisis financieras o, en este caso, compensaciones, sin que las discusiones queden plasmadas en actas públicas.

Se debe evitar que opiniones preliminares o borradores técnicos sean malinterpretados por la opinión pública antes de que exista una resolución definitiva y firme.

Quien filtró la información lo hizo con el objetivo de abortar la decisión mediante el escándalo público.

Al haber solo seis Directores durante la sesión, se reduce el margen de error a niveles mínimos.

Razonemos: si la resolución se elevó o se compartió por medios digitales -correo institucional, WhatsApp, nube-, existe una huella. El Directorio debe ordenar a la Gerencia de Informática un peritaje de los accesos al archivo específico de la resolución del día 15 de enero.

Si la filtración provino de un Director, este habría incurrido en "violación de los deberes de su cargo". Si fue un funcionario, es pasible de destitución.

Esta filtración no es un detalle menor; es una ruptura de la cadena de confianza y un posible ilícito que debe ser abordado con dureza en estas últimas sesiones para limpiar el honor de quienes fueron expuestos.

Quien filtró no buscaba "transparencia" -para eso están las actas pública- sino generar un linchamiento mediático antes de que el Directorio pudiera formalizar la resolución o elevarla al Poder Ejecutivo por la vía del Artículo 8.

Se hizo uso de información privilegiada para presionar políticamente, lo que resulta una desviación de poder por parte de quien lo hizo.

En definitiva, esta delegación solicita:

1. Instruir una investigación administrativa de urgencia a efectos de determinar la trazabilidad del documento filtrado.
2. Que la Gerencia de Sistemas elabore un informe de accesos, descargas y envíos del archivo de la resolución y acta de la Comisión General del día 15 de enero.

Gracias.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Señor Presidente. En el temario de hoy figura la reconsideración, pedida por el Dr. Rodríguez Andrada, de una resolución adoptada en esa sesión, y hoy –a su vez- se votaba con premura el Acta 231 para enviarla al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Una de ambas es incorrecta o antirreglamentaria. Si se votó una resolución en este Cuerpo y se activó un recurso legal, como el Artículo 8, el tema quedó definido –lo solicitaron usted, señor Presidente y la Vicepresidente-. Ya no hay tiempo de volver atrás.

Repito; interpusieron el Artículo 8, que tiene efecto suspensivo sobre la resolución aprobada, y deben remitirse de inmediato los antecedentes ante el Ejecutivo.

Algo no está bien en este caso; o es algo antirreglamentario, o no entiendo qué está ocurriendo.

El señor Jefe de Secretaría explica que hay que apurar el acta ya que hay que enviarla al Poder Ejecutivo, pero esto ya fue laudado por este Directorio.

Esta reconsideración es antirreglamentaria; es para salir a las redes, para hacer escándalo, para decir “yo salvé la Caja”.

Esta enorme campaña de desprestigio, que se va sabiendo cómo fue, en la que uno de ustedes dos filtró la información. O lo hizo algún funcionario, la Secretaría, ya que el texto tal como estaba redactado la noche anterior apareció la mañana siguiente tal como se lo redacta en esa área. O lo hizo la Secretaría, que lidera el Sr. Retamoso, o lo hizo alguno de ustedes dos. Nadie más. Los dos delegados del Ejecutivo no difundieron la información, el Dr. Long tampoco lo hizo y yo tampoco.

¿Quién se hace responsable de esto? De esta enorme campaña de desprestigio, que tendrá otras consideraciones por fuera de la Caja.

Esta es una enorme violación de la reserva y la confidencialidad de la Institución.

Estoy cansado de escuchar a ustedes dos decir que se filtran temas desde aquí antes de ser publicadas las actas, que son confidenciales hasta que se vuelven públicas – no hace un día que tuvimos la segunda versión del Acta 231-.

¿De qué se trata este circo? ¿Quién lo inventó? Hay artículos de prensa, copiados, enviados a medios de prensa del interior del país, exactamente igual redactados que esta resolución, excusando al Presidente y a la Vice, como salvadores de la Caja, citando al

señor Secretario, que no participó en esa sesión y tergiversando cosas que no se dijeron – además, nunca quedaron registradas en audio ni en versión taquigráfica-.

O hay micrófonos en esta Sala –pediremos en el próximo Directorio que Policía Técnica revise si los hay, para estar tranquilos-.

Quiero escucharlos; descarto que el Sr. Retamoso dirá que responde por los funcionarios, como lo ha hecho siempre.

Se lo pregunto, señor Retamoso.

**Sr. Jefe de Secretaría:** Agradecería muchísimo que Directorio votara una investigación administrativa ya que cualquier filtración ocurrida afecta el ambiente en el que me desempeño, en un sector en el que la confianza debe ser mutua, entre quien habla y mis superiores jerárquicos y de estos hacia mí.

Reitero; agradecería, en función de los años que llevo ocupando este cargo, que se la lleve adelante y que se periten todos los dispositivos electrónicos que tengo a disposición.

Además, aclaro que lo que se publicó en la prensa no es la resolución que el Cuerpo me dictó en la Comisión General de la sesión del 15 de enero, sino que forma parte de algo que yo mismo redacté y que se comunicó luego a un grupo reducido de funcionarios y jerarcas del Instituto como insumo para su labor del día siguiente.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** O se filtró, entonces, desde ese grupo de funcionarios, o lo hicieron los dos Directores que votaron negativamente. Alguien debe haberlo hecho.

**SR. PRESIDENTE:** No fui a la prensa.

**SRA. DIRECTORA ROMERO:** Tampoco yo.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Es una pregunta que no pueden responder...

Esa campaña, organizada, de mentiras, de denuncias, de inexactitudes, de la Vicepresidente diciendo que yo hice y organicé, cuando la realidad termina imponiéndose siempre.

Leamos el acta de ese día: “*Estipendio para futuro Directorio. Informe jurídico solicitado. Rep. No. 18/2026.*”

**SR. PRESIDENTE:** Sobre este asunto pedimos informe a nuestra Asesoría Jurídica; es el que figura en el repartido remitido a los señores Directores.

**SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI:** Señor Presidente: solicito se pase a sesionar en régimen de Comisión General.

**SR. PRESIDENTE:** Se pasa a votar la propuesta.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): sesionar en régimen de Comisión General.

Siendo las diecisiete horas, se pasa a sesionar en régimen de Comisión General.

*Se retira de Sala la Taquígrafa y el Jefe del Departamento de Secretaría.*

*Finalizada la misma a las diecisiete y cincuenta minutos, ingresa a Sala el Jefe de Secretaría y la Taquígrafa.*

*El Sr. Presidente comunica que se ha adoptado la siguiente resolución, habiéndose retirado el Dr. Long de Sala en el transcurso de la Comisión, luego de adoptada la resolución.*

*Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 2 negativos): aprobar una partida de carácter indemnizatoria por el desempeño del cargo de Director, equivalente a 20 BPC mensuales, con carácter optativo y de percepción voluntaria.”*

*Han votado afirmativamente los Sres. Directores: Ec. Sanguinetti, Dr. Rodríguez Azcúe, Arq. Rodríguez Sanguinetti y Dr. Long. Los Sres. Directores Dr. Alza y Cra. Romero votaron negativamente la presente resolución.*

***Interposición de Artículo 8.***

***SR. PRESIDENTE:*** Asimismo, la Cra. Romero y quien habla solicitamos se interponga el Artículo 8 de la Ley 17.738 a esta resolución y se eleve el tema ante el Poder Ejecutivo. Aclaro que no podemos hacerlo todos los señores Directores ya que la misma establece que tal recurso lo podrán llevar adelante únicamente quienes hayan votado negativamente un asunto.

*Se elevará, entonces, ante dicho Poder, con copia del acta correspondiente y con los antecedentes del caso, tal como reglamentariamente se lo requiere. Además, se agregará el informe de Asesoría Jurídica recientemente mencionado.”*

*¿De dónde surge todo lo demás? De filtraciones, de campañas sucias, obviamente.*

***SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:*** Voy a leer parte del Acta 230, en la que el Dr. Long presentó su exposición, ante lo que usted, Arquitecto, expresa: “Señor Presidente. Comparto absolutamente el informe presentado por el Dr. Long. Además, creo que a este Directorio le corresponde fijar una dieta o viático, como se le llame.

*Creo que todos entendemos que lo que el Director plantea es razonable...” Y sigue “Proponemos, pues, que este Directorio vote una dieta, entonces, a la que le podremos establecer un número, para el nuevo entrante. La repartirán como ellos entiendan, la harán proporcional en función de los respectivos suplentes, etcétera.”*

Lo que yo dije es que no estaba en condiciones de votar en ese momento. Como respondo a grupos que me apoyan, hice las consultas del caso, tras lo que en la sesión pasada expresé que sí estaba en condiciones de votar. ¿Qué significa esto? Que los dos grupos que me apoyan conocían el tenor del tema a tratar.

Cuando hago referencia a que usted propuso el asunto, es porque usted mismo lo dice, “proponemos”.

***SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:*** No lo propuse, Directora. Lo que propuse, y lo hice siempre, figura en el Artículo 15 del proyecto de “El Orden Profesional” para modificar la Ley Orgánica de la Caja, en el año 2023, antes de que se propusiera la famosa ley “exprés”, que afortunadamente no resultó votada. Fue entregado a todos los legisladores, al Poder Ejecutivo, y aparece en las actas de sesión.

Proponíamos en ese texto lo siguiente: *“Los miembros el Directorio electo percibirán una dieta para gastos de representación y viáticos para cada sesión a la que asistan a efectos de compensar costos mínimos que conllevan el cumplimiento de su función. La misma será fijada con antelación a 90 días de la realización del acto electoral –no pudimos hacerlo-. Lo reclamé siempre. Además, los jubilados lo vienen proponiendo hace muchos meses. De hecho, se habló antes de las elecciones en este seno porque el Director Secretario apareció con una “plaquita” en plena campaña a decir que ya algunas listas querían votarse viáticos.*

Nosotros lo propusimos hace tres años y medio, bajo forma de proyecto; repito. No hay nada nuevo en ese sentido. Lo venimos sugiriendo desde siempre.

Insisto; se ha hecho una campaña sucia, mal organizada. No salió, quien apareció en la prensa, a proponer cuestiones para la Caja. Lo hizo el último día para encastrar, en una campaña sucia –repito-.

Nos veremos en la Justicia.

**SR. DIRECTOR DR. LONG:** Una aclaración. Hice la exposición en el Acta 230. El tema de base radicaba en discutir sobre el carácter honorario de los Directores. Nada más.

Luego aparecieron opiniones de todo tipo, pero no es lo mismo que ocurrió en la Comisión General.

Entiendo que el punto es discutir lo que se trató en dicha comisión, no lo que se planteó hace dos semanas.

Gracias.

(Comentarios en Sala).

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Reitero; lo venimos proponiendo hace tres años y medio; no lo propuse en esa sesión.

Por otra parte, lo expresé públicamente en varios ámbitos; no creo en los cargos honorarios, son decimonónicos, son una vergüenza, son una mentira. Lo único que se logra es que todo el mundo trate de arreglar lo que se designa como honorario. Lo viví personalmente, lo conozco desde el Estado, participé de varias organizaciones honorarias, y el caso más claro es el de los ediles departamentales, que por Constitución de la República lo son desde 1830. Se lo trató de derogar con un plebiscito que la gente no apoyó.

Desde ahí viene nuestra concepción de que los cargos no pueden ser honorarios.

Si con sueldos no han venido a trabajar (algunos Directores), imaginémonos si fueran no pagos.

**SR. PRESIDENTE:** Con relación a acelerar el Acta 231, deseo aclarar que si debíamos enviarla lo antes posible al Ejecutivo junto a la solicitud de interposición del Artículo 8, debíamos tenerla pronta lo antes posible.

Es ese el motivo. En base a ello di instrucciones al área Secretaría para que figurara con carácter prioritario en el orden del día de hoy, y así se procedió finalmente.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Se contradice con el orden del día que usted mismo armó...

**SR. PRESIDENTE**: Se reconsidera el punto... No hay ningún inconveniente.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Ya se interpuso un instituto jurídico superior; ya está imperando la ley, no el Reglamento Interno del Directorio; por tanto, la reconsideración no existe... Aplica la ley, el Artículo 8, no hay reconsideración. Esto es un circo. Esto es antirreglamentario.

**SR. PRESIDENTE**: Esa es la explicación de que necesitábamos votar hoy el Acta 231.

En cuanto a la filtración, yo no filtré ninguna información. Recibí la información del señor Retamoso, pero no filtré absolutamente nada.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Señor Presidente: algunas cuestiones ya que fui aludido personalmente.

En cuanto a la Comisión General, algunas no las he votado, es verdad, pero sí en general. En este seno hay gente que las vota cuando le convienen y no lo hace cuando no le convienen. Yo las he votado. En este caso, que se hizo público, el asunto debería haber quedado registrado en actas –es mi manera de pensar-. Nunca expresé que se utilizara la Comisión General “para” sino que, de quedar registrada, se hubiera entendido la razón de cada voto afirmativo. En este caso no las comparto; en otros he apoyado a los que en ese momento votaron positivamente. Pareciera que no se respeta la libertad de pensamiento. Ese es el problema. Cuando votan a su favor son buenos; cuando votan en su contra son malos. Esas teorías filosóficas de blanco y negro han quedado prescriptas, por suerte.

En cuanto a la filtración de las actas, me llama poderosamente la atención el párrafo que trajo para leer en Sala el Dr. Long, representante de los pasivos, porque ¡vaya si hay antecedentes sobre filtración de actas! Recuerdo intercambios con delegados del Ejecutivo, aquí en Sala, en los que el mismo Dr. Abisab expresó que estando en el momento de discusión de un tema, este apareció en “X”. No 15 horas después, sino en el mismo momento. Por lo tanto, me parece perfecto que se pasen a la Justicia todos los antecedentes; no solo los que convienen a algunos.

Con relación a la “plaquita” que se mencionó, nosotros y la agrupación que represento, hicimos nuestra campaña; no para enchastrar, como se dijo –parecería que llegamos aquí solos, sin ningún apoyo, desconociendo así la representatividad de otros-. Eso sí es una campaña sucia y enchastrar, partiendo de la gran ignorancia de algunos que piensan que los grupos de WhatsApp son privados. No; los grupos de WhatsApp son públicos, y difamar a alguien sí merece sanción penal.

Campaña sucia, al menos quien habla, no hice nunca. En ningún momento. Me considero un gestor, muy específico sobre lo que digo y siempre lejos de dañar la imagen de alguien. Si sentimos que se hace daño públicamente a la Caja y que ello no corresponde, lo decimos. Pero en este caso, no lo hicimos luego de publicada tal

información; lo dijimos en la campaña, antes de dar a conocer esa “plaquita”, adelantando que votaríamos negativamente. Simplemente reafirmamos. Pero si a alguien no le sirve a sus intereses, es otro tema.

Justicia, considero que hay que llevar audios ya que estos tienen valor para ella.

En relación a cargos honorarios, para ser coherente con lo que digo -lo manifesté en varias oportunidades- quien habla, filosóficamente, y desde el punto de vista de gestión, no cree en cargos honorarios, máxime con la importancia que revisten.

Ahora existe una ley, la 20.130, que para nosotros es muy clara en su Artículo 289, y el informe jurídico de esta Caja, que es muy claro. Todos quienes nos presentamos a la elección lo hicimos sabiendo las reglas de juego. Eran cargos honorarios; repito. Eso debería ser respetado; lo dije antes y lo digo ahora, también antes de la campaña. Debemos ser coherentes.

Si existía una normativa, por lo menos habría que cambiarla o que el Ejecutivo cambiara uno de sus artículos y así solucionar la situación.

Pero no nos parece que se haya votado de esa forma; simplemente -repito- porque hay una ley.

**SR. PRESIDENTE:** La propuesta hecha por el Dr. Long, al ser planteada en “Asuntos Previos” queda registrada al final del apartado “Asuntos Varios”. Llegado el momento se pondrá a consideración.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incorporar la propuesta presentada por el Dr. Long, referente a la instrucción de una investigación administrativa de urgencia, al Orden del Día de la fecha, en “Asuntos Varios”.

CONSIDERACIONES SOBRE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN. Res. N° 48/2026.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Paso ahora a pedir la reconsideración del tema, ya que no participé de la sesión pasada, además de que ya lo he hecho sobre otros asuntos.

También hay antecedentes de reconsideración en este Directorio, a pesar de que luego se haya interpuesto el Artículo 8 ante el Ejecutivo.

Gracias.

**SR. DIRECTOR DR. LONG:** Algunas aclaraciones al señor Secretario.

En primer lugar, toda la fundamentación sobre el carácter honorario del cargo figura en el Acta 230, de mi exposición -pedí las debidas disculpas porque insumió cerca de 20 minutos-.

En ella está absolutamente fundada mi opinión.

En la Comisión General, se ajustó lo planteado allí y se ajustó además cómo denominarlo; dieta, viático, como utiliza el Ejecutivo, partida indemnizatoria u otras.

Ese fue lo que provocó el intercambio de opiniones, sobre todo la partida.

Señor Director: traje las siete carillas por mí escritas, las repartí a cada uno de ustedes.

Desde mi punto de vista y de lo que escuché de por lo menos tres Directores más, estaban sumamente explicados no la cantidad ni el tipo, sino que era muy importante discutir sobre el carácter honorario en instituciones como esta y máxime en la situación en que se encuentra la Caja.

Reitero; es lo que se planteó en esas carillas que menciono. No era volver la discusión a la Comisión General. Esta necesitaba ajustar ciertos parámetros para tener una resolución definitiva, que no se tomó el 8 de enero, sino el 15 de ese mes.

Simplemente eso.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Brillante, Doctor, como lo caracteriza, a usted y a su delegación. Lo mismo expreso para el Dr. Abisab, con el mayor respeto.

Yo le respondo. Todo lo que usted dijo es verdad, es correcto. Usted repartió el material, lo escuchamos. Pero, como bien dijo en su alocución, expresó lo que piensa, algo subjetivo al respecto.

Dicho sea de paso, quien habla no hizo ninguna manifestación al respecto, no por considerar el asunto no importante sino porque a veces el silencio es una forma de hablar -el silencio es una forma de interpretar. No hablé ni tomé posición de forma activa. Fue un silencio activo.

Usted mostró una forma de pensar sobre un concepto filosófico en cuanto a que este cargo debe ser -o no- honorario. Yo estoy de acuerdo.

Pero llevar eso a la práctica, siendo que existe una ley muy clara, y un informe de Jurídica muy claro, que pido se incluya en esta acta, es algo bien diferente.

**SR. PRESIDENTE:** Queda incluido, Director, tal como usted lo acaba de solicitar.

*"De: Gerencia de Asesoría Jurídica. A: Gerencia General. |Montevideo, 12 de enero de 2026.*

*Asunto: Carácter honorario del Directorio entrante.*

*Según nos fuera trasmitido en reunión de Gerentes, en sesión de Directorio de fecha 08.01.2026 se mocionó que este Directorio fije una dieta para los directores entrantes, y en ese marco se solicita a esta Gerencia que informe "sobre la legalidad de fijar algún tipo de dieta al Directorio entrante, si el actual Directorio tiene esa potestad y si se tiene alguna sugerencia de cuál sería su naturaleza y nombre.*

*En primer lugar corresponde señalar que el carácter honorario del desempeño de los cargos de integrantes del Directorio de la Caja fue establecido por el Artículo 289 de la Ley 20.130, que modificó el Artículo 15 de la Ley 17.738.*

*En cuanto a lo consultado, en primer lugar cabe referirnos al concepto de dieta, que en sentido jurídico implica una compensación económica abonada por la asistencia, participación o desempeño ocasional en determinada función, no vinculada a una relación laboral, cuya finalidad puede entenderse como para resarcir gastos y tiempo*

*derivados de la actividad cumplida. No constituye salario en sentido estricto, y por ende no tributa como tal, y usualmente se paga por acto o sesión, asociada al desempeño de un cargo honorario.*

*Ahora bien, como el carácter honorario del desempeño del cargo de Director de esta Caja fue dispuesto por ley, en opinión de la suscrita, cualquier retribución que se apruebe para los Directores -sin importar la denominación de la partida- no puede significar en modo alguno un "salario encubierto" o una forma que desvirtúe por vía oblicua la disposición legal (hay jurisprudencia que respalda similar criterio para Ediles departamentales).*

*Incluso hay antecedentes de cargos que siendo honorarios, tienen previsto determinado resarcimiento de gastos -sin rendición de cuentas- que luego son cuestionados por el Tribunal de Cuentas, órgano que también controla a la Caja.*

*Otro antecedente relevante es el caso de AGESIC, que siendo que los cargos del Consejo Directivo son honorarios por disposición legal, fijó por otra ley un régimen de dieta y abona un monto por sesión asistida (con un máximo de seis sesiones mensuales) que hoy ronda los 3.000 pesos por sesión a valores de enero 2025 (datos oficiales web AGESIC). En conclusión, salvo mejor opinión, por parte del Directorio no resultaría ajustado a Derecho fijar ninguna remuneración que contravenga lo dispuesto por la ley 20.130 en cuanto al carácter honorario del desempeño del cargo de Director. Y como sugerencia, entiendo que sólo sería admisible resarcir gastos justificados, previa rendición de cuentas (la determinación de qué gasto se considera pertinente en asociación a la tarea concreta que se desempeñe sería de resorte de Directorio, con criterio de razonabilidad); y aun así podría recibirse alguna objeción en cuanto a la legalidad del pago, como ser por parte del Tribunal de Cuentas u otro actor interesado.*

*La regularidad en el monto abonado, el importe en sí (el quantum), y la falta de rendición de cuentas en una hipótesis de asignación de fondos, son indicios claros de ilegalidad en el escenario planteado. Y a ello se suma el hecho de que esos pagos no soportarían los descuentos legales de otras retribuciones.*

*A mayor abundamiento me permito señalar que la Caja Notarial tiene similar disposición en cuanto a que sus Directores desempeñan cargos honorarios, y que el eventual gasto concreto que tal actividad pueda generar es afrontado directamente por la Caja (hasta donde pudimos saber, por lo general no se verifica un pago directo a quien desempeña el cargo, por ejemplo por un traslado al interior a su establecimiento forestal y otros gastos de similar tenor).*

*Se tenga presente que para el caso que se disponga abonar cualquier tipo de retribución a los Directores entrantes, la misma deberá publicarse en debida forma, de conformidad con las exigencias de la normativa en materia de acceso a la información pública."*

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Continúo. Con su opinión filosófica, Dr. Long, y café de por medio, puedo estar de acuerdo, pero votar su propuesta, no.

**SR. DIRECTOR DR. LONG:** Una apreciación. No es una posición filosófica. Es simplemente el fundamento de muchísimas opiniones, de abogados, de economistas, de sociólogos, de especialistas en temas referentes al Estado. Muy poco lo tratamos aquí, cómo este resuelve el tema de los cargos honorarios. Ejemplos: legisladores, ediles, y muchas instituciones que lo son, pero sin embargo se le busca la manera adecuada.

No es una cuestión filosófica. No me quiero extender más en esto.

Gracias.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Algo que me parece importante y que hace al tema. Estoy en contra de los cargos honorarios, pero eso de que estas funciones no se pueden cumplir con ese carácter por el tipo de tarea que se desempeña, psicológica y sociológicamente, y desde el punto de vista de gestión, es incorrecto. Está estudiado lo que expreso. No lo dice el Dr. Rodríguez Andrada sino lo que interpreta la pirámide de Maslow. Hay personas que, de estar en el desarrollo máximo de esta, vendrían a cumplir funciones a este Cuerpo honorariamente, ya que lo que los satisface está en otro nivel. Eso no quiere decir que esté de acuerdo con cargos honorarios. No estoy de acuerdo, insisto, pero sí concuerdo con que personas altamente formadas, si así lo quisieran -nadie nos obliga a estar acá, todos sabían al presentarse a la elección que los cargos eran honorarios por ley- lo pueden cumplir -reitero, si están a ese nivel de la pirámide de Maslow-.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Señor Presidente. Vuelvo sobre lo mismo; es antirreglamentario reconsiderar algo que ya fue laudado -quiero dejar constancia en actas de ello-. Esto fue laudado, además de haberse interpuesto el Artículo 8 de la ley; esta es superior al Reglamento de Directorio.

Voy a pedir, por tanto, que se vuelva a poner a votación el Acta 231, que solicité postergar. Voy a pedir que se vuelva a poner a consideración y voy a votar a favor de que se acelere su trámite a fin de enviarla lo antes posible al Ministerio de Trabajo, tal como se lo requiere.

(Dialogados en Sala).

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Me dicen que, de no hacerlo, se demoraría la remisión a dicha Cartera. Pidamos que se vote entonces.

Paralelamente se pide reconsiderar la votación de una partida indemnizatoria, aprobada por mayoría de este Directorio, que ya tiene interpuesto el Artículo 8. Algo no está siendo coherente.

Esto, por un lado.

Por otro lado, generalmente el Directorio saliente vota las retribuciones del entrante. Esto le pasó a este, cuando al ingresar el Directorio entonces saliente bajó las retribuciones -todos lo recordamos-.

Esto, ahora, no se pudo hacer antes, lamentablemente, si bien fue planteado varias veces por parte de la delegación de los pasivos.

Actualmente no hay Directorio designado aún. Creo que es corriente que el saliente vote una compensación al sobreviviente. El aspecto legal lo dirimirá el Ministerio; ya fue interpuesto el Artículo 8.

En cuanto a lo que se dijo y a lo que no, al contenido, ya fue laudado y votado. Volver sobre el asunto me parecer una violación a nuestro reglamento.

**SR. PRESIDENTE:** Una aclaración. El artículo de la Ley 17.738 que disponía tal hecho fue derogado por la Ley 20.130. Quedó perimido.  
Simplemente eso.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Voy a referirme a la legalidad de la reconsideración solicitada por el señor Secretario.

Me he informado con el colectivo de abogados que integran mi agrupación y expresan que “el mecanismo de haber aplicado el Artículo 8 implica que la resolución está en suspenso pero continúa existiendo como tal. Es una resolución de Directorio que, según se pronuncie el Ejecutivo, quedará firme, o no. No hay razón alguna para coartar la potestad del Directorio de reconsiderar lo resuelto mediante el procedimiento establecido a tales efectos ya que la resolución existe.”

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Fue impugnada por un instituto superior; no sé quién la asesoró, Contadora.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Reitero; se trata del grupo de abogados que integra la agrupación a la que pertenezco y según ellos, la resolución se encuentra en suspenso pero continúa siendo una resolución de Directorio y como tal puede ser reconsiderada.

**SR. PRESIDENTE:** El Sr. Secretario solicitó se reconsidere el tema referente a la resolución aprobada en sesión pasada relativo al estipendio indemnizatorio.

Se pone a consideración alterar el Orden del Día y pasar a abordar el punto en este momento.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Alterar el Orden del Día a efectos de considerar el tema “Estipendio para futuro Directorio, informe jurídico solicitado. Solicitud de Reconsideración Dr. Blauco Rodríguez.”

#### 14) ASUNTOS VARIOS

ESTIPENDIO PARA FUTURO DIRECTORIO, INFORME JURÍDICO SOLICITADO.  
SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DR. BLAUCO RODRÍGUEZ. Rep. N° 18/2026. Res. N°49/2026 Res. N°50/2026 Res. N°51/2026

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Habría que votar la reconsideración.

**SR. PRESIDENTE:** Se pone a votación la reconsideración del tema.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar la solicitud de reconsideración propuesta por el Dr. Rodríguez Andrada.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Como dice el Reglamento, dado que no estuve presente, pido la reconsideración del tema, mínimamente para tratar el punto de fondo, si quieren volver a tratarlo; de lo contrario, volver a votar para dejar mi opinión negativa plasmada.

**SR. PRESIDENTE:** Personalmente mantengo la posición que he mantenido hasta ahora sobre el tema.

La resolución sobre la que se pide reconsideración es la siguiente: “*Aprobar una partida indemnizatoria por el cargo de Director, equivalente a 20 BPCs mensuales, con carácter optativo y de percepción voluntaria.*”

Esta Resolución se adoptó con 4 votos afirmativos y 2 negativos. Para que dejarla sin efecto ahora, necesita contar con al menos, igual cantidad de votos afirmativos.

Se pone a consideración dejar sin efecto la resolución de fecha 15.01.2026 sobre el tema.

Visto: La Resolución de Directorio de fecha 15.01.2026 adoptada en el asunto “Estipendio para futuro Directorio, informe jurídico solicitado.”

Considerando: Que en el día de la fecha, se ha aprobado la reconsideración de la misma.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dejar sin efecto la resolución.

**Sr. Jefe de Secretaría:** Esto deja sin efecto la interposición del art. 8. Al haber quedado sin efecto la resolución, no se procede a enviar los antecedentes al Poder Ejecutivo.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** No me queda tan claro. Quienes votamos negativamente podemos hacerlo...

Lo que sucedió en la sesión pasada es por completo antirreglamentario. No tiene viso jurídico. Que resuelva el Ejecutivo.

(Comentarios en Sala).

(Se lee el Artículo 8 de la Ley 17.738).

El Sr. Director Dr. FERREIRA solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas por lo que no se registran.

**SR. DIRECTOR DR. LONG:** Señor Presidente: consulto qué pasará con el asunto que figura en “Asuntos Varios”, referido al estipendio votado en sesión del 15 de enero.  
¿No se va a hablar más del tema?

**SR. PRESIDENTE:** La resolución quedó sin efecto, Director, no hay resolución.

**SR. DIRECTOR DR. LONG:** Quiero agregar algunas palabras, a lo ya dicho.

Ante la situación institucional actual, el hecho de pedir un resarcimiento no fue un acto caprichoso ni oculto. Se realizó en el marco de la legalidad y de la buena fe.

Asistimos con asombro a las contradicciones públicas entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus delegados salientes.

Mientras la Ec. Sanguinetti fundamenta su renuncia en consultas previas a jerarcas del Ministerio, el señor Ministro desconoce y niega tales instrucciones.

El Dr. Rodríguez Azcúe afirma que “había un compromiso del gobierno en cuanto a que a ese tema de la compensación de alguna manera se le encontraría una solución, y que por supuesto hubo intercambios con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social antes de que los representantes del Ejecutivo dieran el visto bueno a la resolución. No teníamos instrucciones específicas en cuanto al monto pero sí el concepto”.

Esto apareció en el semanario “Búsqueda” el 22 de enero de 2026.

Los Directores de esta Caja no somos ni debemos ser rehenes de las internas de los Ministerios. Actuamos en base a los fundamentos técnicos, que se vertieron en esta mesa por parte de quienes tenían la representación oficial del Estado.

Asimismo, el Ministro Juan Castillo aseguró que “el viático aprobado en la última sesión queda en suspenso, por un lado para que el instituto previsional pueda avanzar en las medidas previas al respecto y, por el otro, para que el Poder Ejecutivo tenga la posibilidad de enviar alguna alternativa ante el problema planteado en el transcurso de los próximos días.”

Ante las expresiones del Ministro Juan Castillo, quien ha declarado que la partida queda en suspenso y que pueda buscarse otra alternativa, esta delegación desea dejar constancia de que compartimos y acompañamos dicha suspensión.

Es imperativo que los nuevos delegados designados, señores Milton Cohen y Rodolfo Ferreira, se integren y se expidan, y que el Ejecutivo asuma su responsabilidad de dictaminar formalmente, según el mecanismo de control previsto en la ley.

Gracias.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Señor Presidente. Quiero recordar que cuando se interpuso el Artículo 8 a esta partida indemnizatoria, que fue muy bien fundada jurídicamente en ese momento, todos quisimos interponerlo; luego el señor Retamoso nos explicó que la interposición la hacen quienes votan negativamente.

Estábamos todos de acuerdo en que el Ejecutivo laudara la instancia. En eso quedamos, y estamos convencidos de que esto es antirreglamentario. Lo reclamaremos,

seguramente, en el próximo Directorio ya que este, seguramente, no sesionará más -en algún momento no lo hará más-.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Señor Presidente: voy a proponer que la Caja difunda un comunicado dando a conocer su resolución definitiva. Me parece importante hacerlo y que se lo dé a conocer ahora mismo.

**SR. PRESIDENTE**: Informo que la prensa me está llamando y preguntando constantemente.

En cuanto a la moción del señor Secretario, daremos a conocer los hechos tal como sucedieron hoy, quedando sin efecto la resolución del 15 de enero pasado.

Se pasa a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Comunicar a medios de prensa lo sucedido, sin apreciaciones de ningún tipo.

### 3) ASUNTOS PREVIOS

INTEGRACIÓN COMISIÓN DE PRESTACIONES. Res. N° 52/2026.

**SR. PRESIDENTE**: Dado que los dos ex delegados del Poder Ejecutivo integraban la Comisión de Prestaciones, y en vista de su renuncia, propongo se me autorice a acompañar al Director Rodríguez Sanguinetti en la próxima reunión de la misma. Por lo menos integrarla en las dos reuniones aún pendientes.

Propongo incorporar el tema, para su votación, al final del apartado “Asuntos Varios”.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incorporar el tema, en el Orden del Día de la fecha en “Asuntos Varios”.

SITUACIÓN DE LA CAJA.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO**: Señor Presidente. Deseo hacer algún comentario. En mi carácter de Gerente General, e interpretando el sentir de algunos funcionarios, quiero manifestar que la Caja, desde hace dos años ya, viene implementando la Ley 20.130, la Ley 20.410, con todas las dificultades que hemos tenido en cuanto a programas que no se han podido llevar adelante, la falta de funcionarios, entre otros.

De todas maneras, hemos sorteado estos inconvenientes, estamos atendiendo al público correctamente, con demoras, sí, además de estar haciendo trámites manualmente.

Más allá de eso, estamos poniendo el mayor esfuerzo, todos, para que se logre la mejor atención a nuestros afiliados, que se encuentran en un momento complejo tras todas las modificaciones que se han sobrevenido.

Me da mucha pena, sin dudas, que la Caja aparezca en cientos de titulares, como hacía tiempo no ocurría, y que no podamos lograr tener paz y ver que estamos haciendo el esfuerzo por atender al público de mejor forma.

Será esta -o no- la mejor ley, vendrá otra, alguna mejor... Se ha dicho de todo acerca del Instituto, volviendo a resurgir los viejos temas.

En síntesis, es mi reflexión. Es mi anhelo que en algún momento comiencen a darse buenas noticias sobre la Caja. No necesariamente que todos estén conformes pero por lo menos que no se hable tan mal de ella y que nuestro trabajo no sea percibido.

Gracias.

**SR. PRESIDENTE:** Acompaño sus palabras, Directora.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** También las acompaño, y agregó que si no se hubiera hecho una campaña de desprestigio, como hicieron, la Caja no estaría tan desprestigiada como lo está y con información tan tergiversada.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** No me siento aludida, Director.

#### 4) COMISIÓN DE EXPERTOS ARTÍCULO 14 LEY 20.410.

**SR. PRESIDENTE:** Mañana 23 de enero se levanta el receso de la Comisión de Expertos. Concurrirémos el Arq. Rodríguez, el Dr. Long y quien habla.

**SR. DIRECTOR DR. LONG:** Señor Presidente: debo decir que mañana me será imposible concurrir a la Comisión ya que tengo previstos exámenes clínicos desde hace tiempo, que no puedo postergar.

Lamento, pero no puedo hacerlo.

Trasmito mis saludos a los integrantes de la misma.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** A ese respecto, recuerdo que uno de los titulares de la delegación es el Dr. Rodríguez Andrada. Tal vez nos pueda acompañar...

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** No podré hacerlo ya que el Dr. Rodríguez Andrada tiene roles activos y trabaja, como lo indica su profesión, en esa actividad.

(Intercambios en Sala).

(Hilaridad).

(Campana de orden).

**SR. PRESIDENTE:** Concurriremos, entonces, nosotros dos, más la Ec. Pérez, para hacer una presentación pendiente sobre dos tópicos: facturación real y dependientes.

Además, se integrará al Orden del Día de la sesión, todas las propuestas escritas, colectivas e individuales, que hemos recibido. También las solicitudes de audiencia, que se decidirán en esa instancia.

El resumen con los puntos a tratar mañana viernes 23 de enero figura en un documento, a disposición de todos los señores Directores para su conocimiento.

5) COMISIÓN DE PRESTACIONES.

No se presentan asuntos.

6) COMISIÓN DE REGLAMENTO.

REGLAMENTO DE ASISTENCIA. MODIFICACIÓN. Rep. N° 19/2026. Res. N° 53/2026.

**SR. PRESIDENTE:** Tal como se solicitó en la sesión pasada, llegan a nuestra consideración los diversos informes de la Comisión de Reglamento, según la temática de que se trate.

En este caso, los ajustes propuestos al Reglamento de Asistencia.

(Se da lectura al proyecto de resolución).

(La Cra. Romero pone en antecedentes del tema a los nuevos delegados del Poder Ejecutivo).

**SR. PRESIDENTE:** Quiero aclarar que esto cuenta con el aval de Afcapu, existiendo acuerdo de su parte.

Se pasa a votar entonces tal como se nos eleva desde los Servicios.

Visto: Lo actuado por la Comisión de Reglamentos en sesión de fecha 7 de enero de 2026, en la que se analizaron y acordaron propuestas de modificación al Estatuto del Funcionario al Reglamento de Concursos para la Provisión de Vacantes y Prueba de Suficiencia, y al Reglamento de Asistencia.

Considerando: Que la Comisión de Reglamentos alcanzó acuerdo respecto a la inclusión de un artículo al fin del capítulo I (art. 9) del Reglamento de Asistencia, en lo relativo a la reducción horaria por lactancia, adecuando su redacción a la normativa vigente y a criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Atento: A lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario y a las competencias del Directorio en materia de aprobación y modificación de reglamentos internos.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la inclusión de un artículo al fin del capítulo I del Reglamento de Asistencia, relativo a la reducción horaria por lactancia, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Art. 9° -reducción horaria por lactancia. Las trabajadoras que estén en período de lactancia cuentan con el beneficio de dos medias horas para poder dedicar al amamantamiento. Esas dos medias horas podrán usarse dentro de la empresa, en las salas o espacios de lactancia o podrán acumularse en una hora según elija la trabajadora. En caso de hacer uso de una hora completa, deberá acordar con la empresa el retiro o ingreso de una hora más temprano o tarde, respectivamente. A tales efectos se deberá presentar la constancia médica en el Departamento de Gestión Humana. Este tiempo deberá ser pago por el empleador y el beneficio se extiende hasta los dos años del niño. La eventual extensión del mismo únicamente podría autorizarse en circunstancias excepcionales, cuando exista una necesidad médica debidamente justificada y validada por el Servicio Médico de la Caja."*

2. Notificación individual al personal. Dispónese que todos los funcionarios alcanzados por el cambio de horario deberán ser notificados individualmente por escrito, adjuntándose la presente resolución.

Siendo las quince horas y cincuenta y cinco minutos, se retiran de Sala el Sr. Presidente y el Dr. Rodríguez Andrada.

ART. 12 DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO. INFORME DR. CASTELLO. Rep. N° 20/2026. Res. N° 54/2026.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Como apreciarán los señores Directores, se nos adjunta informe con las modificaciones a introducir en el Artículo 12 de dicho Estatuto.

(El Sr. Jefe de Secretaría da lectura).

(La Cra. Romero pone en antecedentes del asunto a los nuevos delegados del Poder Ejecutivo).

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Debo aclarar que no se incluye proyecto de resolución en él. Les recuerdo que esta redacción vino a solicitud del Dr. Rodríguez Azcúe, quien sostenía que este cambio resultaba inconstitucional y colidía con el Artículo 59 de la Constitución de la República. De ahí que falte ese texto y nos llegue únicamente ese reporte.

De estar de acuerdo ustedes, se puede pedir a nuestro asesor laboral que nos lo redacte y remita para nuestra valoración, esta próxima vez con el proyecto de resolución incluido.

**SR. DIRECTOR DR. FERREIRA**: No entiendo el argumento de que tal modificación viola el Artículo 59 de la Constitución de la República.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO**: Reitero; es el argumento fundamentado por el exdirector.

Siendo las dieciséis horas y diez minutos, reingresan a Sala el Sr. Presidente y el Dr. Rodríguez Andrada.

**SR. DIRECTOR DR. FERREIRA**: Otra consulta. Quisiera saber en qué parte de ese informe figura que no se paga retroactividad, para garantía de la Caja y también de los funcionarios. Es parte del acuerdo llevado a cabo con el sindicato.

De la forma en que está redactado no queda claro.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO**: Se lo puede agregar, entonces.

**SR. PRESIDENTE**: En síntesis, y tomando en cuenta todas las opiniones vertidas, sugiero solicitar al Dr. Castello nos envíe el informe con el proyecto de resolución incluido, tal como quedaría definitivamente, además de incorporar la salvedad a la que hace referencia el doctor Ferreira.

De todas formas, el tema queda incluido en el orden del día de una próxima sesión. Se pasa a votar.

Visto: El informe del asesor en materia laboral Dr. Alejandro Castello de fecha 20.01.2026.

Considerando: Lo expresado en Sala.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Solicitar al Dr. Castello una redacción del artículo 12 del Estatuto del Funcionario que consigne a texto expreso que no se pagarán retroactividades en la medida que se cumpla con las dos instancias previstas en el acuerdo anterior.

2. Cumplido, pase a consideración de la Comisión de Reglamentos.

**SR. DIRECTOR DR. FERREIRA**: En mi opinión, debería existir un acuerdo firmado por el sindicato; los trabajadores están renunciando a un derecho adquirido. La resolución es de Directorio, pero debe incluirse al sindicato también.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO**: El acta será corregida, Doctor. Una vez que se haga esa modificación y aprobado el proyecto que nos envíe el Dr. Castello la semana entrante, esa puntualización quedará plasmada en dicho documento.

7) GERENCIA GENERAL.

VALOR BPC 2026. Res. N° 55/2026.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** En primer lugar, el martes 20 de enero, a última hora, fue publicado el nuevo valor de la BPC -Base de Prestaciones y Contribuciones-. Sería de aplicación para el pago de las pasividades, que se llevará a cabo el 28 de enero.

Paso a leer el informe que detalla el proceso a seguir, como se realiza cada año. “La generación de recibos ya finalizó. Es un proceso que insume dos días, y este mes se computó desde el 16 de enero hasta el 19 de enero. Actualmente nos encontramos en las tareas manuales previas a la actualización para el cierre definitivo de los recibos -son todos los controles que se realizan. Finalizados estos, contamos con dos días para la preparación de los archivos para los bancos y tres días previos a la fecha de pago para entregar la documentación a Tesorería y a Contaduría para su debida acreditación.”

Aclaro que no tenemos forma de reliquidar, al 27 de enero, con el nuevo valor de la BPC, estos recibos generados ya que se atrasaría todo el proceso de pago. Aun iniciándolo desde el momento en que se publicó el nuevo valor de esa unidad no podríamos concretarlo antes de esa fecha, poniéndola –como consecuencia- en riesgo.

“Lo que hemos podido analizar es que el impacto en el IASS es del orden de 500 pesos, como promedio, en algunos ejemplos de ciertos datos preliminares que poseemos. De entre los 20 mil pasivos que tiene la Caja, 2.616 no abonan nada. Para 3.258 de ellos la diferencia a pagar sería de 155 pesos; para 4.917 pasivos sería de 400 y para el resto, unos 10 mil pasivos, correspondería a unos 933 pesos.”

Accionaremos, entonces, de la misma forma en que se hizo en el año 2025 -quiero que quede constancia de ello en acta. Hicimos este anticipo según la BPC vigente hasta ahora.

Todos los aportes que están anticipando en demasía los pasivos, se solucionarán después, al hacerse el ajuste anual.

Reitero; no hay forma de que, cada enero, de publicarse el nuevo valor de la BPC el 20 de ese mes, se pueda hacer tal actualización –sí se la hará en febrero.

Insisto en que estamos haciendo la tarea tal como corresponde; la dificultad radica en no poder hacer la actualización como se debe considerando lo que vengo de mencionar.

Visto: El informe realizado por la Cra. Romero en relación al Valor de la BPC para el 2026.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

PARTIDA ANUAL PREVISTA EN LA LEY 20.410.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** En segundo lugar, informo que la partida anual del Ministerio de Economía y Finanzas no ha llegado aún; según se nos ha comunicado, se lo está analizando.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Debo señalar que en el correr de este mes la Caja paga jubilaciones aumentadas y cobra lo correspondiente a diciembre del año pasado.

Se están haciendo los máximos esfuerzos en este sentido. La partida -repito- debe llegar a la Institución el 28 de enero. Con respecto a la cantidad restante, el Ejecutivo lo está analizando –insisto; así se nos lo dijo expresamente-. Considerando esta situación, en este momento nos está faltando más del monto que la misma representaría en su totalidad.

(Comentarios en Sala).

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Adelanto que, por lo que se ha hecho saber, nos llegará la partida mensual y no la anual.

Agrego, por otra parte, que aclaré varias veces ante el Ejecutivo que debemos recibir ese dinero durante este mes ya que, de hacerlo en febrero, perderemos poder adquisitivo -en base a la actualización de valores ya establecida, como vengo de señalar-, además de la posibilidad de colocar cualquier sobrante que pudiera darse.

#### COMUNICACIONES A AFILIADOS.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Por último, señalo que comenzaron a circular las comunicaciones sobre las que dimos noticia en la última sesión.

**SR. PRESIDENTE:** Así es. Saldrán comunicaciones según la franja en que se encuentre el afiliado.

Hoy se comenzaron a difundir las comunicaciones a los afiliados en no ejercicio. Luego se lo hará en forma escalonada, desde la Categoría 1ª a la Categoría 10ª, al resto de ellos, a los que están en actividad. De esta manera la comunicación es personalizada.

Las primeras se envían desde el Departamento de Secretaría; las restantes, a través de otros sistemas.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Es importante destacar que estamos recibiendo muchas consultas de parte de los afiliados respecto a los simuladores. El Departamento de Afiliados está bastante cargado en su tarea; todos ellos tienen su ticket para mantener así la trazabilidad de cada caso, aun cuando la atención sea personalizada. Siempre – repito- se genera un ticket.

En cuanto a los simuladores, el sector Informática está trabajando para que sean automáticos -hoy aún el procedimiento es manual, insisto- y requiere todo un mecanismo.

Aprovecho para decir que este tema es prioridad en dicha área, además de las tablas estadísticas que necesita la Asesoría Económico-Actuarial para la respectiva validación del modelo actuarial.

Estamos terminando enero, y necesitamos conocer el comportamiento de nuestros afiliados. Hay que estudiar esos parámetros, y hasta ahora las estadísticas de la Institución no estaban preparadas para ello.

Esas son, pues, las dos prioridades del área Informática.

Es todo cuanto debía dar a conocer.

(Los señores Directores intercambian opinión).

#### 8) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

PETICIÓN. Rep. N° 21/2026. Res. N° 56/2026.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

INFORME PRESCRIPCIÓN CRÉDITOS. Res. N° 57/2026.

**SR. DIRECTOR DR. COHEN:** Sería importante tener presentes los mecanismos para que la afiliada del caso analizado con anterioridad, no vuelva a recurrir sobre lo mismo; si no, su petición se volvería una práctica habitual. Refiero a mecanismos que den seguridad a la Institución.

**SR. PRESIDENTE:** Entiendo su inquietud, Director. Pediremos, pues, informe al Gerente del área Recaudación en tal sentido.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Solicitar informe sobre cómo se está procediendo para que no prescriban créditos de la Caja.

PLAN DE FISCALIZACIÓN 2026. Rep. N° 22/2026. Res. N° 58/2026.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Debo señalar que, en este caso, el Artículo 13 nos genera dificultad en el sentido de que limita el intercambio de información.

En tal sentido estamos trabajando con el Ejecutivo a fin de lograr un texto adecuado y que nos favorezca como Caja.

(La Sra. Directora pone en antecedentes a los nuevos delegados del Poder Ejecutivo).

**SR. PRESIDENTE:** El Plan de Fiscalización necesita nuestra validación.

Se pasa a votar el proyecto de resolución elevado.

Visto: La planificación de actividades contenida en el Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2026, elaborado por la Gerencia de Recaudación y Fiscalización.

Considerando: 1. Que la planificación contempla un conjunto de inspecciones a empresas y afiliados conforme a los criterios definidos por el Directorio en R/D 1821/2024 y 1938/2024.

2. Que la Auditoría Interna, en su informe POAAI 2024 Actividad 7.1.1, ha recomendado, entre otras acciones para fortalecer los controles y la planificación del proceso de fiscalización, elevar a la superioridad el Plan Anual de Fiscalización previo a su ejecución.

3. Que las buenas prácticas en materia de fiscalización establecen la necesidad de contar con una planificación adecuada que permita optimizar los recursos disponibles y maximizar los resultados de control, introduciendo un enfoque de riesgo y proporcionalidad.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el Plan Anual de Fiscalización 2026, elaborado por la Gerencia de Recaudación y Fiscalización, conforme al detalle de actividades e inspecciones contenidas en el documento elevado.

2. Pase a la Gerencia de Recaudación y Fiscalización a sus efectos.

#### 9) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE.

COMPRA DIRECTA 02/26 RENOVACIÓN SERVICIOS JURÍDICOS DR. CASTELLO. INFORME. Rep. N° 8/2026.

**SR. PRESIDENTE:** Viene a nuestra consideración la renovación -o no- del contrato actualmente vigente con el Dr. Castello, nuestro asesor laboral.

Además, un informe solicitado por la exdirectora Sanguinetti, quien pidió que se le acercara el listado de actuación de nuestro asesor, además de los honorarios cobrados en cada una de ellas.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Quiero aclarar que, más allá de ese detalle, cada vez que el Dr. Castello actuó en nombre de la Caja, se informó debidamente a este Cuerpo y se le dio la aprobación del caso.

Gracias.

**SR. PRESIDENTE:** El contrato actual vence el 28 de febrero de este año. Una de las propuestas sugeridas radica en extenderlo durante tres meses más, a partir del venidero 1° de marzo.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Estoy de acuerdo con esa propuesta, a la que se puede agregar que, de considerarlo el próximo Directorio, puede optar por rescindir tal vínculo.

Esa es mi moción. Que el Directorio viniente quede libre, de esa forma, de elegir la decisión a tomar.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** El Directorio próximo tendrá su asesor laboral. Lo anticipo.

Además, les comento que en este momento me está llegando información no oficial en el sentido de que el mismo ya ha sido designado; no esperará 15 días para asumir, por supuesto.

Considero pertinente esperar, entonces, a que esta nueva integración designe a su propio asesor laboral.

**SR. PRESIDENTE:** Agrego que, en caso de no renovarse dicho contrato, se debe avisar al interesado con una antelación de 30 días. De no hacerlo, se tiene por entendido que el contrato continúa en pie.

Se pone a consideración, entonces, el proyecto de resolución elevado por los servicios, de renovar el contrato con el Dr. Castello por 3 meses a partir del 1.03.2026.

Puesto a votación el Proyecto de Resolución elevado, obtiene 3 votos afirmativos, no alcanzando la mayoría necesaria para su aprobación.

Han votado afirmativamente los Sres. Directores Dr. Alza, Dr. Rodríguez Andrada y Cra. Romero; negativamente los Sres. Directores Arq. Rodríguez Sanguinetti, Dr. Long, Dr. Cohen y Dr. Ferreira.

**SR. PRESIDENTE:** En base a la votación resultando, no se renueva el mencionado contrato.

#### 10) GERENCIA DE INFORMÁTICA.

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.  
INFORME. Rep. N° 13/2026. Res. N° 59/2026.

**SR. PRESIDENTE:** De forma similar al informe precedente, este también fue solicitado por la exdirectora Sanguinetti. El mismo fue elaborado por el Ing. Arambillete, haciendo referencia a que este servicio suele ser tercerizado, generalmente, por los diferentes organismos.

Recordarán los señores Directores que los nombrados por este Directorio como responsables de la seguridad de la información fueron este y el Ing. Di Pascua.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Agrego que pedí especialmente al Ing. Arambillete que aclarara sobre el punto. Así lo hizo, efectivamente.

Luego, una vez reintegrado de su licencia el Gerente de Informática, se ahondará sobre el punto, de ser necesario.

Tal como se dijo recién, el informe responde a una inquietud de la exdirectora Sanguinetti, expresamente, es decir que se lo hizo meramente con carácter informativo.

**SR. PRESIDENTE:** Corresponde tomar conocimiento.

Visto: El informe de la Gerencia de Informática solicitado en una pasada sesión.  
Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

#### 11) ASESORÍA JURÍDICA.

JUZGADO DE PAZ DE 18vo. TURNO. SENTENCIA. Rep. N° 23/2026. Res. N° 60/2026.

*Este asunto contiene información que ha sido clasificada como secreta, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).*

**SR. PRESIDENTE:** Se trata esta de una sentencia desfavorable a la Caja, condenándosela a pagar las costas y costos correspondientes a dicha instancia.

Por otro lado, se trata de un Juzgado de Paz, por lo que existe la posibilidad de que el Instituto presente su apelación.

Sin embargo, y en opinión de Asesoría Jurídica, se entiende que este resulta un riesgo para la Caja en el sentido de ser condenada nuevamente, esta vez a pagar un monto mayor del resultante en esta oportunidad. Por tal motivo, sugiere no presentar apelación alguna y proceder al pago de lo señalado para la situación.

**SR. DIRECTOR DR. COHEN:** En realidad no entiendo la situación. Si la deuda ya estaba prescripta, ¿por qué se hace un juicio? Por qué si aun sabiendo que no se va a ganar un juicio la Caja acciona... Me refiero a si se trata de una cuestión de práctica del Instituto...

(Los señores Directores intercambian opinión).

**SR. PRESIDENTE:** Justamente lo que aconseja nuestra área jurídica es no presentar acción alguna.

Se pasa a votar en el sentido sugerido por nuestra Asesoría.

Visto: la Sentencia de fecha XXX dictada por el Sr. Juez de Paz de la Capital de 18° Turno, en los autos caratulados "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS c/ XXX. Juicio ejecutivo" IUE: XXX.

Resultando: 1. Que con fecha XXX se inició por la CJPPU juicio ejecutivo en merito a la Resolución de Directorio de 17 de Diciembre de 2021, contra XXX, por adeudos correspondientes a gastos administrativos y multas revaluables por un monto de \$80.558 (pesos uruguayos ochenta mil quinientos cincuenta y ocho).

2. Que la demandada opuso excepción de prescripción, la que fue acogida por la sede al entender que de la secuencia de los actos administrativos y actuaciones judiciales resulta que se ha configurado prescripción.

Considerando: 1. Que estima el tribunal, que la prescripción quinquenal alcanza no sólo a los aportes y cuota unificada, sino a sus anexos, multas y recargos además de los gastos de administración, por lo que acoge íntegramente la excepción de prescripción, con costas y costos a cargo del actor.

2. Que compartiendo lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, no se cree conveniente apelar el referido fallo.

Atento: a lo expuesto

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de la Sentencia.

2. Dar instrucción de no apelar la sentencia.

3. Pase a Recuperación de Adeudos a los efectos pertinentes, y siga al Departamento de Cuentas Corrientes a fin de tomar los recaudos de estilo en relación al afiliado N° XXX.

## 12) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

PROYECCIÓN ARTÍCULO 71. CRITERIOS. Rep. N° 24/2026. Res. N° 61/2026.

**SR. PRESIDENTE:** Este informe responde a una solicitud de ampliación de datos hecha por el Arq. Rodríguez.

(Los señores Directores intercambian ideas).

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Me gustaría tener un informe ampliado con la actualización del Artículo 71 para mañana. ¿Será posible? Tomando en consideración que la partida del Ejecutivo llegará a fines de enero por lo que se la contabilizará a partir de febrero. De esa manera tendremos un panorama más claro.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Se lo acabo de pedir a la Cra. Rossel, Director. Corresponde tomar conocimiento.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Gracias.

**SR. PRESIDENTE:** Hechas estas consideraciones, corresponde tomar conocimiento.

Visto: El informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión que fuera solicitado en una sesión anterior.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

13) **AUDITORIA INTERNA.**

ACTIVIDAD 13.1.3. AUDITORÍA LIQUIDACIÓN DE STIP Y JUBILACIONES POR INCAPACIDAD TOTAL LEY N° 20.130. Rep. N° 25/2026. Res. N° 62/2026.

**SR. PRESIDENTE:** Este tema es relevante, y es importante la aprobación de este Cuerpo.

A modo de antecedente, recuerdo a los Directores que el año pasado, al realizarse la auditoría, se detectaron varios errores, particularmente en el STIP –Sistema Transitorio por Incapacidad Parcial- ya que la Ley 20.130 establece que la fecha en la que se lo generó presenta una actualización diferente.

En el caso de la Caja, la solicitud de subsidio no coincide con la patología, siendo esta anterior al primero. De ahí que surja esa diferencia.

De todas maneras, estamos muy satisfechos por la forma en que estamos trabajando, manualmente en muchos casos y habiéndose obtenido alto grado de coincidencia en el resultado arrojado.

De ahí la significancia de tomar conocimiento y de probar los planes de acción sugeridos por la Auditoría Interna.

Se somete a consideración del Cuerpo el proyecto de resolución por esta elevado.

Visto: el informe elaborado por Auditoría Interna “Auditoría de la liquidación de subsidios transitorios por incapacidad parcial (STIP) y jubilaciones por incapacidad total Ley N° 20.130”, el plan de acción elaborado por la Gerencia de División Afiliados y la encuesta de satisfacción completada por la misma, documentos elevados por Auditoría Interna con fecha 19/01/2026.

Resultando: 1. Que el trabajo de auditoría fue realizado en el marco de la actividad 13.1.3 del Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2025 aprobado por RD N° 1846 de fecha 28/11/2024.

2. Que Auditoría Interna ha llevado a cabo la auditoría de los montos nominales liquidados en agosto 2025 correspondientes a subsidios transitorios por incapacidad parcial y jubilaciones por incapacidad total otorgadas en el marco de la Ley N° 20.130; a efectos de proporcionar una seguridad razonable de que dichos montos sean los que correspondan de acuerdo a las disposiciones de la mencionada ley vigente desde el 01/08/2023, y a los criterios de aplicación aprobados por Directorio.

3. Que la Auditoría Interna ha comunicado los resultados del trabajo a la Gerencia de División Afiliados y a la Gerencia General (Funciones de la Gerencia General. Res. N°

494/2023 de 29/06/2023 y sus modificativas Res. N° 533/2023 de 06/07/2023 y Res. N° 1026 de 11/01/2024), los que reflejan una coincidencia del 98,39% en términos de cantidad de liquidaciones respecto a los resultados de auditoría, y una coincidencia del 99,72% en términos de montos pagados por el mes cargo agosto 2025 al universo de prestaciones verificadas.

4. Que la Gerencia de División Afiliados ha aceptado el 100% de las recomendaciones propuestas por Auditoría Interna, y que de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Seguimiento de las oportunidades de mejora y recomendaciones de Auditoría Interna (Res. N° 601/2018 de 09/08/2018 y su modificativa Res. N° 210/2019 de 28/03/2019), ha elaborado un plan de acción a efectos de la implementación de las mismas.

5. Que la Gerencia de División Afiliados se declaró muy satisfecho con el trabajo realizado por la Auditoría Interna según surge de la encuesta de satisfacción completada por la misma.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe de auditoría elevado por Auditoría Interna.

2. Aprobar el plan de acción propuesto por la Gerencia de División Afiliados.

3. Tomar conocimiento de los resultados de la encuesta de satisfacción.

4. Pase a la Auditoría Interna y a la Gerencia de División Afiliados a sus efectos.

**ACTIVIDAD 13.3.2. ASESORAMIENTO SOBRE EL PROCESO MENSUAL DE LIQUIDACIÓN DE PASIVIDADES.** Rep. N°26/2026. Res. N° 63/2026.

**SR. PRESIDENTE:** Corresponde tomar conocimiento.

Visto: el informe de asesoramiento sobre el proceso mensual de Liquidación de Pasividades elevado por la Auditoría Interna y la encuesta de satisfacción completada por la Gerencia de División Afiliados, documentos elevados por Auditoría Interna con fecha 16/01/2026.

Resultando: 1. Que el informe de asesoramiento sobre el proceso mensual de Liquidación de Pasividades, fue realizado en el marco de la actividad 13.3.2 del Plan Operativo Anual de Auditoría Interna de 2025 (POAAI 2025) aprobado por resolución de Directorio N° 1846/2024 de 28/11/2024.

2. Que el objetivo de dicho trabajo es brindar asesoramiento en el diseño y la elaboración de reportes automatizados con la herramienta ACL Analytics, a los efectos de aportar a la Gerencia de División Afiliados elementos adicionales para el seguimiento y control de los beneficios otorgados por la Institución, que actualmente se realizan en muchos casos en forma manual a través de planillas Excel, debido a que la referida Gerencia no dispone de programas específicos para su gestión.

Considerando: 1. Que la Auditoría Interna ha comunicado los resultados del trabajo de asesoramiento a las partes correspondientes.

2. Que en la encuesta de satisfacción relativa a este trabajo de asesoramiento, la Gerencia de División Afiliados se manifestó muy satisfecha con el trabajo realizado.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe de Asesoramiento sobre el proceso mensual de Liquidación de Pasividades.  
2. Tomar conocimiento de los resultados de la encuesta de satisfacción.  
3. Pase a la Gerencia de División Afiliados y a la Auditoría Interna a sus efectos.

Siendo las diecisiete horas y quince minutos, se retira de Sala el Dr. Rodríguez Andrada.

ACTIVIDAD 13.1.4. AUDITORÍA DEL PROCESO DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE AFILIADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES. Rep. N° 27/2026. Res. N° 64/2026.

**SR. PRESIDENTE:** Se pone a vuestra consideración el proyecto de resolución elevado.

Visto: el informe elaborado por Auditoría Interna “Auditoría del Proceso de Atención y Gestión de Afiliados del Departamento de Cuentas Corrientes”, el plan de acción elaborado por la Gerencia de División de Recaudación y Fiscalización y la encuesta de satisfacción completada por la misma, documentos elevados por Auditoría Interna con fecha 16/01/2026.

Resultando: 1. Que el trabajo de auditoría fue realizado en el marco de la actividad 13.1.4 del Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2025 aprobado por R/D N° 1846 de fecha 28/11/2024.

2. Que Auditoría Interna ha llevado a cabo la auditoría del proceso de atención y gestión de consultas de afiliados del Departamento de Cuentas Corrientes; a efectos de determinar la eficiencia y eficacia de los procedimientos utilizados para la atención y respuesta de consultas de afiliados que se gestionan a través del sistema Odoo.

3. Que la Auditoría Interna ha comunicado los resultados del trabajo a la Gerencia de División de Recaudación y Fiscalización y a la Gerencia General (Funciones de la Gerencia General. Res. N° 494/2023 de 29/06/2023 y sus modificativas Res. N° 533/2023 de 06/07/2023 y Res. N° 1026 de 11/01/2024).

4. Que la Gerencia de División de Recaudación y Fiscalización ha aceptado el 86% de las recomendaciones y oportunidades de mejora propuestas por Auditoría Interna, y que de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Seguimiento de las oportunidades de mejora y recomendaciones de Auditoría Interna (Res. N° 601/2018 de 09/08/2018 y su modificativa Res. N° 210/2019 de 28/03/2019), ha elaborado un plan de acción a efectos de la implementación de las mismas.

5. Que la Gerencia de División de Recaudación y Fiscalización se declaró muy satisfecho con el trabajo realizado por la Auditoría Interna según surge de la encuesta de satisfacción completada por la misma.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe de auditoría elevado por Auditoría Interna.

2. Aprobar el plan de acción propuesto por la Gerencia de División de Recaudación y Fiscalización.
3. Tomar conocimiento de los resultados de la encuesta de satisfacción.
4. Pase a la Auditoría Interna y a la Gerencia de División de Recaudación y Fiscalización a sus efectos.

ACTIVIDAD 13.7.3. REGISTRO DE ACTIVIDADES - 3ER CUATRIMESTRE 2025.  
Rep. N° 28/2026. Res. N° 65/2026.

**SR. PRESIDENTE:** Corresponde tomar conocimiento.

Visto: El informe de las actividades desarrolladas por Auditoría Interna en el cuatrimestre Setiembre-Diciembre 2025 y su resumen, documentos elevados por Auditoría Interna con fecha 14/01/2026.

Resultando: 1. Que el presente documento fue elaborado en el marco de la actividad 13.7.3 “Informe de estado de situación de actividades de Auditoría Interna” del Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2026, aprobado por Res. de Directorio N° 953 de fecha 20/11/2025,

2. Que informar periódicamente a Directorio sobre el desempeño del plan de Auditoría Interna y demás actividades relevantes es una función específica de Auditoría Interna (Res. N° 599 de 9/8/2018), y una responsabilidad del director de Auditoría Interna (DAI) según lo establece el Estatuto de Auditoría Interna (Res. N° 600 de 9/8/2018),

3. Que conforme a lo dispuesto en las Normas 6.1 y 11.1 de las NOGAI, el DAI debe informar periódicamente al Directorio sobre el plan de auditoría y su progreso.

Considerando: 1. Que la Auditoría Interna ha elaborado el informe correspondiente a las actividades desarrolladas en el tercer cuatrimestre del Ejercicio 2025,

2. Que el mencionado informe contiene el detalle de las actividades desarrolladas, alineado con los requisitos del programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC) previsto en la Norma 12.1 de las NOGAI que abarca la evaluación continua del desempeño, adecuado al procedimiento del capítulo V del Protocolo de Auditoría Interna y al Compendio de Procedimientos de Auditoría Interna en los casos que corresponde.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del registro de informes y actividades de Auditoría Interna en el cuatrimestre Setiembre-Diciembre 2025, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

2. Pase a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor.

ACTIVIDAD 13.7.2. INDICADORES DE AUDITORÍA INTERNA 2025. Rep.  
N°29/2026. Res. N° 66/2026.

**SR. PRESIDENTE:** Corresponde tomar conocimiento.

Visto: El informe de cumplimiento de indicadores de Auditoría Interna establecidos para el año 2025, documento elevado por Auditoría Interna con fecha 16/01/2026.

Resultando: 1. Que el presente documento fue elaborado en el marco de la actividad 13.7.2 “Memoria e Indicadores de Auditoría Interna” del Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2026, aprobado por Res. de Directorio N° 953 de fecha 20/11/2025, 2. Que dicho informe comunica los resultados obtenidos por Auditoría Interna en el año 2025 medidos a través de los indicadores definidos para la Auditoría Interna.

Considerando: 1. Que la Auditoría Interna ha elaborado el informe correspondiente al Ejercicio 2025.  
2. Que los indicadores de Auditoría Interna se encuentran definidos en el Plan Estratégico Institucional vigente.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe de cumplimiento de indicadores de Auditoría Interna 2025, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

ACTIVIDAD 13.5.2. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES PENDIENTES DE AUDITORÍAS INFORMÁTICAS ANTERIORES. Rep. N° 30/2026. Res. N° 67/2026.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO**: De todos los informes que nos envía la Auditoría Interna destaco este en particular. Se trata del reporte de seguimiento sobre recomendaciones pendientes con respecto a auditorías informáticas anteriores -las pendientes, del total son solo tres-.

Debo destacar, aquí el excelente relacionamiento que tienen las diferentes gerencias de la Caja con dicha Auditoría. Además, son los propios Servicios los que solicitan su intervención.

Reitero; lo destaco y siempre que he podido lo he hecho en este seno. Este hecho se da -y debo resaltarlo- a nuestra auditora interna. Si bien es exigente, es muy valorada y su actuación muy destacada.

**SR. PRESIDENTE**: Corresponde tomar conocimiento.

Visto: el informe de Seguimiento de recomendaciones pendientes de auditorías informáticas anteriores elevado por la Auditoría Interna con fecha 16/01/2026.

Resultando: 1. Que el informe de Seguimiento de recomendaciones pendientes de auditorías informáticas anteriores, fue realizado en el marco de la actividad 13.5.2 del Plan Operativo Anual de auditoría interna de 2025 (POAAI 2025) aprobado por resolución de Directorio N° 1846/2024 de 28/11/2024.

2. Que el objetivo de dicho trabajo es el seguimiento del grado de avance de implementación de las recomendaciones de auditorías informáticas realizadas por la Auditoría Interna en años anteriores, que se encontraban pendientes de implementación o verificación, al 31/12/2024.

Considerando: 1. Que la Auditoría Interna ha comunicado los resultados del trabajo de auditoría a las partes correspondientes.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe de Seguimiento de recomendaciones pendientes de auditorías informáticas anteriores.

2. Pase a la Gerencia de División Informática, a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, y a la Auditoría Interna a sus efectos.

#### 14) ASUNTOS VARIOS.

##### INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

No se presentan asuntos.

##### PARTIDA DEL PODER EJECUTIVO DESTINADA A CAJA.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Quiero dar a conocer al Cuerpo una noticia que me acaba de llegar. El Ec. Cancio me acaba de informar que en enero no vendrá la partida anual al Instituto sino solamente la mensual.

(Comentarios en Sala).

AJUSTES AL REGLAMENTO DE DIRECTORIO. ARTÍCULO 36. INFORME. Rep. N° 31/2026. Res. N° 68/2026.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Señor Presidente: en virtud de que próximamente asumirá el nuevo Directorio, sugiero que este tema se posponga para una próxima sesión. No tiene sentido aprobarlo ahora.

**SR. PRESIDENTE:** De acuerdo, Director.

Se pasa a votar su sugerencia.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para el próximo período de Directorio.

##### FUNDAMENTACIÓN DE VOTO PARTIDA INDEMNIZATORIA ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Señor Presidente. Quedó pendiente mi exposición explicando por qué votamos aquella partida indemnizatoria el pasado 15 de enero.

No era el momento; ya fue explicado por qué; el monto y la forma no fueron convenientes.

Por tal motivo acompañamos hoy al resto del Cuerpo a fin de derogar esa partida antes aprobada. Que no propusimos nosotros, como ustedes saben.

Más allá de eso, hay algo que quiero agregar. Fuimos amenazados de aplicársenos el Artículo 20 del Reglamento de Directorio. Fuimos amenazados públicamente de ello, por medio de la prensa, y mencionados expresamente.

Lamento que el señor Secretario se haya ido antes; como siempre se retiró antes de Sala. Los Directores lo tienen claro; no tal vez los nuevos delegados del Ejecutivo.

El señor Secretario normalmente llega tarde a la sesión y se retira antes. Para él, el trabajo en Directorio es solo el jueves; no otro día. No hace otra cosa por él.

Como verán, a su vez, lo invitamos a participar en la Comisión de Expertos, en la sesión de mañana viernes 23. Contestó que no, que tiene que trabajar (¿y en la Caja no?)

Me voy a referir a esto ya que -repito- fui amenazado públicamente.

Continúo mi alocución. El Artículo 20 del Reglamento de Directorio establece que “los miembros del Directorio no podrán intervenir en la votación y en la discusión de ningún asunto en el que tengan interés personal, dejando constancia de tal situación y retirándose de Sala mientras dure la consideración y resolución del asunto”.

Esto es interpretación de cada Director; asumo que tengo interés personal en el asunto y por tanto me retiro de Sala para no violentar la votación.

No solo no consideramos que tuviéramos un interés personal, sino que la partida era de interés general -lo que se proponía aplicaba a todos los integrantes del próximo Directorio (que a esa fecha no estaba proclamado)-. Por lo tanto, insisto, se trataba de interés general y no particular.

A su vez, deberíamos haber aplicado este Artículo 20 cuando el señor Secretario -y quería expresar estas palabras en su presencia, pero se retiró, para variar-, Dr. Rodríguez Andrada, dio una “voltereta” y cambió su posición sobre la ley “expres”.

Este Cuerpo aprobó ese proyecto por 4 votos afirmativos en 3; él votó negativamente.

Sin embargo, en la siguiente sesión, pidió la reconsideración de dicha votación, argumentando que el Ministro de aquel entonces se había comunicado con él para presionarlo y que por tal motivo debía apoyar tal proyecto considerando que tenía un cargo político rentado. Eso lo dijo él mismo aquí en este seno. Y lo terminó votando afirmativamente.

Ahí aparece la aplicación del Artículo 20 -la ética y la moral que nos reclama públicamente-.

El señor Director cambió su voto por interés personal.

Esto no es lo más grave. Lo más grave es que él nunca cumplió con sus tareas de Secretario, tal como lo establece nuestro reglamento -esto no es nuevo para los integrantes del Cuerpo, y menos para el Presidente y la Vice - la Cra. Romero lo ha comentado en varias oportunidades.

El señor Director Secretario tiene como cometido, según el Artículo 40 del Reglamento de Directorio, “representar, junto con el Presidente, al organismo en todos los actos que realice de acuerdo con las normas vigentes”.

Nunca representó a la Caja; solo lo hace cuando aparece la prensa y va ante ella para hacer una oportuna declaración.

No representó nunca a este organismo.

Además, según ese artículo, le corresponde “firmar las actas y resoluciones”, hecho que lleva a cabo cada jueves (y no antes, porque solo viene los jueves). De hecho, hace poco esperábamos una notificación de la Corte Electoral y debimos esperar que el Director viniera, el jueves, a firmar -él cree que este Cuerpo solo funciona ese día; no estudia, no está enterado de los asuntos y apura, tal como lo habrán visto, para que la reunión se termine pronto y él poder irse.

Este señor nunca cumplió con su tarea, con su cometido. Lo votó este Directorio. Creo que correspondería la aplicación del Artículo 8 de la Ley 17.738.

Antes voy a citar lo que deben hacer los integrantes de la Mesa, es decir Presidente y Secretario de este Cuerpo, representantes legales del mismo. Como integrante de la Mesa ambos deben cumplir con lo que sigue, según lo establece el Artículo 40 de nuestro reglamento -no me dejará mentir el resto de los Directores.

Este determina que “El Presidente, con el Director Secretario, es el representante legal del Cuerpo. Esa manera de actuación, constitutiva de la Mesa de Directorio, tiene las siguientes atribuciones, sin perjuicio de otras que le encomiende este órgano: intervenir en las dependencias de Secretaría y dictar los instructivos y recomendaciones que considere del caso para un mejor funcionamiento de los Servicios, sin perjuicio de las funciones, deberes y derechos del funcionario titular”. El señor Secretario nunca cumplió con esto. Lo tenemos claro.

Sigue: “dar trámite a la solicitud de elevación de antecedentes a que refiere el Artículo 8.” No sé qué trámite le ha dado.

Sigue: “actuar como jerarca directo de la Auditoría Interna del organismo”. Se está enterando de ello votando y no votando asuntos en esta Sala. “Efectuar las calificaciones funcionales que correspondan o intervenir en las mismas según el respectivo reglamento. Firmar las actas o resoluciones o comunicaciones. Seleccionar los asuntos que habrán de integrar el orden del día de las sesiones, salvo resolución expresa del Cuerpo.”

El señor Secretario no ha cumplido con ninguna de las tareas demarcadas por el reglamento.

Sería bueno que ustedes dos, Presidente y Vice, lo expresen.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Lo he dicho siempre, Director.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Es bueno que lo diga, Contadora, pero se debería haber tomado una medida. Se debería haber sugerido, usted con el Presidente, como Mesa, un cambio de Secretario.

Cada vez que el Director falta se debe nombrar un Secretario “ad-hoc”. Quien habla ha desempeñado esa tarea, también lo ha hecho el Dr. Rodríguez Azcúe. Me pregunto: en esa modalidad ¿quién cobraba?

**SR. PRESIDENTE:** Se les descontaba el día, Director.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** No es así. Le pedía licencia, el mismo día, y no se le descontaba.

Todos los jueves pedía licencia; eso lo hizo durante tres o cuatro meses. Hay que pedir licencia todos los días, no solo el jueves; todos los días estamos a la orden, y todos los días estamos estudiando, si bien no estamos trabajando presencialmente en la Caja. Es un trabajo enorme el de la Caja de Profesionales, cuando uno se lo toma en serio.

Para terminar, nadie le “puso el cascabel al gato”. El señor Secretario, quien nunca cumplió con su tarea como tal, nunca asistió a las comisiones del Senado -este Directorio fue dos veces; él no lo hizo-. Tampoco a las comisiones de Diputados -él no fue-.

¿Cuántas veces fuimos a la comisión de negociación de la ley “expres” en la Torre Ejecutiva? Él no fue ninguna. Asistía el Presidente y la Vice; ustedes avalaron el comportamiento de este señor Director.

Esto le ha costado a la Caja 181.000 dólares a los afiliados. Repito: 181.000 dólares durante los cuatro años por no desarrollar las tareas a las que se comprometió y que este Cuerpo votó.

Quería dejarlo expresado, en contraposición con la campaña de enchastre que se ha hecho contra una persona trabajadora, que se ha jugado por la Institución.

Él nunca fue a una Comisión de Presupuesto; yo asistí a todas. Nunca asistió a una Comisión de Presupuesto Financiero. Nunca a una sesión del Fondo de Solidaridad. Nunca asistió a la Comisión de Prestaciones. Yo asumí el cargo allí, asumí las tareas correspondientes y lo cubrí en ese lugar, hasta hoy. Él no tiene idea de lo que en ella se hace y trata.

El señor Director Secretario se ha ufanado en la prensa de ser el salvador de la Caja; nos costó 181.000 dólares. No ha hecho una sola propuesta, no se le ha “caído una idea” -no lo digo en tono de broma; jamás hizo una sola propuesta-. La única fue cuando intentó reelegirse como Director de la Caja diciendo que había que cerrarla e ir a BPS. Cosechó 142 votos en estas elecciones; nosotros cosechamos la mayoría, con trabajo, oponiéndonos muchas veces a las resoluciones de este Cuerpo y tantas otras apoyando y promoviendo modificaciones.

Lamento mucho que el Director se haya retirado de Sala. Quería decir esto frente a él para desenmascarar a alguien que, en la última semana, se dedicó a desprestigiar a este señor Director que, en el acierto o en el error, ha tenido su propuesta, que ha difundido públicamente -di a conocer entre ustedes un link para que la conocieran y evitar así salir en medio el conventillo que armaron-.

Nosotros tenemos una propuesta; el Ejecutivo la conoce, la hemos dado a conocer a este, al anterior y ante el Parlamento. A todo el mundo. Una propuesta para salvar la Caja y no cerrarla y mandarla a BPS, como se propuso en cierto momento.

Quería expresar todo esto; a mí nadie me marca pautas de ética y de moral, y menos esta persona, quien ha cobrado un sueldo sin hacer nada en el Instituto.  
Gracias.

**SR. PRESIDENTE**: No voy a defender a nadie ni me quiero inmiscuir en su alocución.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: No le conviene, Presidente.

**SR. PRESIDENTE**: En lo que me compete, en lo que a mi responsabilidad compete, le llamé la atención cuando fue necesario. En cuanto a determinar la conducta de cada quien, entiendo que todos somos adultos.

Respecto al cumplimiento de las tareas que se acaban de enumerar, el Director participaba en la confección del orden del día de las sesiones, a veces.

Coincido con usted en la mayoría de sus expresiones, Director, pero tampoco quiero defender (al señor Secretario).

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: En mi opinión no tiene defensa, señor Presidente.

INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DE URGENCIA E INFORME DE GERENCIA DE DIVISIÓN INFORMÁTICA. Res. N° 69/2026.

**SR. DIRECTOR DR. LONG**: Señor Presidente: deseo terminar mi presentación y formular las siguientes mociones: disponer se realice una investigación administrativa de urgencia a efectos de determinar la trazabilidad del documento filtrado y que la Gerencia de (Sistemas) elabore un informe sobre el acceso, descarga y envío del archivo que contiene la resolución adoptada en la Comisión General realizada en la sesión del 15 de enero.

Gracias.

**SR. PRESIDENTE**: Se ponen a consideración ambas mociones.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Instruir una investigación administrativa de urgencia a efectos de determinar la trazabilidad del documento filtrado a la prensa.

2. Solicitar a la Gerencia de División Informática elabore un informe acerca de accesos, descargas y envíos del archivo de la resolución.

El Sr. Director Dr. COHEN solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

INTEGRACIÓN COMISIÓN DE PRESTACIONES. Res. N° 70/2026.

**SR. PRESIDENTE:** Pongo a consideración mi solicitud, realizada en el apartado “Asuntos Previos”.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Designar al Dr. Daniel Alza, como integrante de la Comisión de Prestaciones, hasta finalizar el actual Período de Directorio.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res N° 71/2026.

**SR. PRESIDENTE:** No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Dar por terminada la sesión.

Siendo las diecisiete y cuarenta y cinco minutos, finaliza la sesión.

**DR. BLAUCO RODRIGUEZ ANDRADA**  
**DIRECTOR SECRETARIO**

**DR. DANIEL ALZA**  
**PRESIDENTE**